

Manizales, octubre 27 de 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO los siguientes procedimientos las liquidaciones oficiales de aforo por no declaración de impuesto sobre vehículo de que trata la Ley N° 488 de 1998 correspondientes a las vigencias comprendidas entre los años 2015 a 2019, los cuales no pudieron ser notificados de manera personal, en tanto se desconoce la dirección del destinatario.

Lo anterior conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011 inciso segundo que indica *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"*.

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la primera fecha de introducción al correo (23 de septiembre de 2020), pero para el contribuyente el termino de responder, o interponer recurso de reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.



ALEJANDRA DÍAZ OSPINA.
Profesional Especializado
Determinación y liquidación
Unidad de Rentas